

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 880,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3720 de 15 OCT. 2002.

DURACION: 40 años a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 25.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 15 OCT. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#2024617 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIOGEN LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.

Se comunica al público que la compañía BIOGEN LABORATORIO FARMACEUTICO S.A. aumentó su capital en US\$ 12.360,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3544 de 02 OCT. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 12.760,00, está dividido en 12.760 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 02 OCT. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#2024617 a.c.

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 25 DEL 2002
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, septiemb. 25 del 2002.- Las 8H10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de Ley. De la documentación que se acompaña, se desprende que el demandado señor Joaquín Eduardo Barba Ramírez, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia, procédase a la ocupación y depósito de los libros, bienes, correspondencia y más documentos del fallecido, los mismos que serán entregados al Síndico del concurso Dr. Antonio Fallas, con quien se contará en la presente causa. Hágase constar al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Que se acumule todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Prohíbese al demandado suscribir del país, ordenaciones que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese al particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerente de los Bancos locales, al Director de Migración y Extranjería, Jueces de lo Civil, Comisarios con todas las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamientos. El demandado sin embargo podrá oponerse al concuerdo dentro de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o demitiendo bienes equivalentes. De conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Joaquín Eduardo Barba Ramírez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFÍQUESE: D. DR. RAUL MARINO HERNANDEZ, JUEZ.
Lo que comunico a usted para los

la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para que reciban sus posteriores notificaciones.- Certifico.
EL SECRETARIO
Hay un sello
#f2024686 a.c

R DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial a: Sra. Clara Patricia Darquea Lara
ACTOR: Dra. MARIA EUGENIA DONOSO (BANCO PRODUBANCO)
DEMANDADA: CLARA PATRICIA DARQUEA LARA
JUICIO: INSOLVENCIA No. 39002/02
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: Dra. BEATRIZ SUAREZ SECRETARIA: ALICIA GUERRON
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Octubre 7 del 2002; las 08H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, como de las piezas procesales que se acompañan, aparece que la señora CLARA PATRICIA DARQUEA LARA, se encuentra comprendida en el numeral 1ro. del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil; se declara con lugar al concurso de acreedores; en lo principal, se ordena la ocupación y depósito de sus libros, correspondencia y más documentos, los cuales entregarán al señor Dr. Nelson Quirala D., a quien se le nombra como Síndico en este juicio; que la formación del concurso antes mencionado, se publique en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el país; que se señale día y hora, a fin de que tenga lugar la primera junta de acreedores; que se acumulen todos los juicios en contra de los deudores, por obligaciones de Dar o Hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado, si así lo prefieren; que se remitan a uno de los señores Jueces de lo Penal, las copias necesarias de esta providencia en orden a la calificación de la insolvencia. Ordénese que se presente el balance de sus bienes, con la expresión del activo y pasivo, en el término de ocho días.- Como el fallido queda de hecho en interdicción, con esta providencia, notifíquese a los señores